

CALENDARIO OFICIAL 2023

Días Inhábiles para el Personal al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Con fundamento en el Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, Artículo 53 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz 2021-2022, así como en Negociaciones Sindicales, se emite el Calendario Oficial que regirá en la Administración Pública Estatal durante el año 2023, con excepción de la Secretaría de Educación.

MES	DÍA	CELEBRACIÓN	OBSERVACIÓN
Enero	1	Año Nuevo.	
	2 al 6	Continuación de vacaciones de invierno 2022.	
Febrero	6	En conmemoración del 5 de febrero Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Primer lunes de febrero.
Marzo	20	En conmemoración del 21 de marzo Natalicio de Don Benito Juárez.	Tercer lunes de marzo.
	22	Día del Personal Trabajador del Agua.	Únicamente Personal de la CAEV.
Abril	6	Jueves Santo.	
	7	Viernes Santo.	
Mayo	1	Día del Trabajo.	Se otorgará un día al personal con clave sindical que desfile, mismo criterio del permiso económico, hasta antes del período vacacional de verano.
	5	Aniversario de la Batalla de Puebla.	
	10	Día de las Madres.	
Julio	3 y 4	Carnaval del Puerto de Veracruz.	Únicamente personal de Veracruz, Xalapa, Boca del Río y Medellín, las demás localidades dispondrán de un día en la celebración de su fiesta principal. Las fechas quedan sujetas a indicaciones superiores.
Septiembre	15	Aniversario del Inicio de la Independencia de México.	Únicamente personal de la Editora de Gobierno.
	16	Aniversario del Inicio de la Independencia de México.	
	25	Día del Tipógrafo.	
Octubre	12	Día de la Raza.	
	21	Día del Personal Trabajador de la Administración Pública Estatal.	
Noviembre	1 y 2	Día de Muertos.	A cuenta del periodo vacacional de invierno Tercer lunes de noviembre. Únicamente miembros de la Banda de Música del Estado.
	3	Vacaciones de Invierno	
	20	Conmemoración del Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana.	
	22	Día del Músico.	

Primer período vacacional:

Julio	17 al 31	Vacaciones de Verano.	
Agosto	1 al 4	Continuación de Vacaciones de Verano.	

Segundo período vacacional:

Diciembre	15 al 31	Vacaciones de Invierno.	
	25	Navidad.	
Enero 2024	1	Año Nuevo.	
	2 al 5	Continuación de Vacaciones de Invierno 2023.	

Los períodos vacacionales aplican para el personal que tenga más de seis meses de servicio ininterrumpido, quienes cubran guardias podrán disponer de estos días en los tres meses siguientes.

7 de noviembre de 2022, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

LIC. CARLOS ALBERTO JUÁREZ GIL
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO